



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

NOTA SALIDA DNGU N° S

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

22 SEP 2008

2204

CGU

1218/08

REF.: EXPTE. N° 5949/06 -M.E.C.y T.-
U.N.de Stgo.del Estero

BUENOS AIRES, 04 SEP 2008

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 907 del 11 de julio de 2008, por la que este Ministerio otorgó reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ALIMENTOS con orientación en CIENCIA y orientación en TECNOLOGÍA, perteneciente a la carrera interinstitucional en red de Maestría en Ciencia y Tecnologías de los Alimentos, de acuerdo a lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

Lic. JORGE STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
GGO. ARNALDO SERGIO TENCHINI
S. / D.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 907

BUENOS AIRES, 11 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 5949/06 (2 cuerpos y 8 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustria, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado interinstitucional en Red de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LOS ALIMENTOS, integrada por las Universidades Nacionales de: NORDESTE, Facultad de Agroindustrias; SALTA, Facultad de Ingeniería; TUCUMÁN, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia y Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y JUJUY, Facultad de Ingeniería, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 15/06 y 213/07 de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, N° 757/06 y 155/07 de la Universidad Nacional de Nordeste, N° 104/07 de la Universidad Nacional de Salta, N° 0399/06 y 0414/07 de la Universidad Nacional de Tucumán y N° 027/07 y 0226/07 de la Universidad Nacional de Jujuy respectivamente, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN ALIMENTOS con orientación en CIENCIA y orientación en TECNOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición

1 Gu.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 907



necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 250 del 26 de junio de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica —en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisorio efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el

J. G.
[Signature]
dictamen de su competencia.



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ALIMENTOS con orientación en CIENCIA y orientación en TECNOLOGÍA, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY perteneciente a la carrera de posgrado interinstitucional en red de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LOS ALIMENTOS, a dictarse en la ciudad de Santiago del Estero y otras ciudades. (San Miguel de Tucumán, Salta, San Salvador de Jujuy y Sáenz Peña - Chaco), según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 250 del 26 de junio de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 907

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

907



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustria
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Agroindustrias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia y Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: MAGISTER EN ALIMENTOS con orientación en CIENCIA y con orientación en TECNOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado universitario de carreras tales como: Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería en Agroindustrias, Ingeniería Agronómica, Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química, Licenciatura en Bromatología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Ciencia y/o Tecnología de los Alimentos, Licenciatura en Biotecnología y demás carreras de grado relacionadas con la Ciencia y Tecnología de Alimentos.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es de carácter semi-estructurado; para cada maestrando se diseñará un Programa de Estudios integrado por cursos básicos, cursos específicos, talleres y seminarios.

Cursos Básicos

Se eligen cursos para completar un total de: mínimo 240 hs; máximo 360 hs

Magister en Alimentos Orientación Tecnología

- Análisis de Alimentos
- Métodos Matemáticos Aplicados en Alimentos
- Operaciones de Conservación de Alimentos
- Gestión de Calidad en Alimentos
- Físicoquímica de los Alimentos
- Microbiología de Alimentos
- Fenómenos de Transferencia I
- Fenómenos de Transferencia II
- Procesos Industriales de Alimentos

J. Gu
[Firma]



Ministerio de Educación

907



Maestría en Alimentos Orientación Ciencia

- Análisis de Alimentos
- Físicoquímica de Alimentos
- Microbiología de Alimentos
- Bioquímica de Alimentos
- Nutrición
- Gestión de Calidad en Alimentos
- Fundamentos de Química Biológica
- Tecnología de Conservación de Alimentos

Cursos Específicos, Talleres y Seminarios

Se eligen cursos para complementar un total de: mínimo 120 hs; máximo 200 hs

Talleres y Seminarios

Otorgan al aspirante la posibilidad de seleccionar temas respondiendo a motivaciones propias y a necesidades regionales. En cantidad y duración para completar la carga horaria de 540 horas.
Listado de oferta de cursos:

- Desarrollo integral de industrias cárnicas y de huevos
- Desarrollo integral de industrias de azúcares
- Desarrollo integral de industrias de cereales, leguminosas y oleaginosas
- Desarrollo integral de industrias de frutas y hortalizas
- Desarrollo integral de industrias de grasas y aceites
- Desarrollo integral de Industrias lácteas
- Análisis de riesgos y puntos críticos de Control
- Análisis sensorial
- Biotecnología
- Biotecnología de bacterias lácticas
- Ciencia y Tecnología de Enzimas
- Diseño Experimental
- Enfermedades transmitidas por alimentos
- Envases, etiquetados
- Higiene y seguridad industrial
- Ingredientes y aditivos en la industria alimenticia
- Microbiología Superior
- Polisacáridos en alimentos
- Procesamiento y tecnología de bebidas alcohólicas
- Procesos fermentativos
- Proteínas en Tecnología de Alimentos
- Tecnología de producción de cultivos lácticos
- Tratamiento Anaeróbico de efluentes industriales
- Tratamiento de residuos de industrias alimentarias
- Fisiología de potenciales bacterias probióticas

J. Gu.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

907



- Antioxidantes
- Administración de Calidad Total de los Alimentos
- Métodos rápidos de diagnóstico de toxoinfecciones alimentarias

Otro Requisito:

- Tesis

Total de Horas obligatorias: 540 horas

Total de Horas de tutorías y actividades de investigación: 160 horas

↑ SW, ABD.